INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de abril de 2016, siendo las 09:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el **COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN**, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 304062.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución N° 218/2015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido presentado por el Dpto. de Tesorería FCM y Sección Perceptoría del Hospital de Clínicas.
- La Nota UOC N° 340/201 de fecha 08 de marzo de 2016, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Resolución D. N° 218/2.015, por la cual se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitaciones
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 17 de marzo de 2016.
- El Dictamen N° 47 /2016 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico elaborado por el Dpto. de Tesorería FCM y Perceptoría del Hospital de Clínicas
- La nota T Nro. 65/2016 de fecha 04 de mayo de 2016 del Departamento de Tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 1 (uno) oferta: PROSEGUR PARAGUAY S.A

Se transcribe las observaciones que constan en el Acta de Apertura:

Teniendo en cuenta el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/2015: que dispone que "en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C del artículo 34 de la ley 2051/03", y en base a la Nota del Dpto. de Tesorería Nº 42/2016, que menciona la necesidad urgente de contar con el servicio de transporte de caudales, considerando que se trata del traslado de valores, específicamente de dinero en efectivo proveniente de los ingresos de las perceptorías de la Institución, en consecuencia se procedió a efectuar el acto de apertura

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de Llamados en cual concluye que:

	PROSEGUR PARAGUAY S.A
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de Llamados en cual concluye que:

	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	CUMPLE
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013, 2014, 2015) de experiencia en la prestación de servicio de transporte de caudales. La experiencia se acreditara con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se debe presentar como minino un contrato, factura o certificación por cada año indicado.	CUMPLE
Constancia de estar registrada como empresa transportadora de caudales en la Superintendencia de Bancos, del Banco Central del Paraguay.	CUMPLE
Autorización de funcionamiento otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional, que Habilita a la empresa para la prestación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores y/o Caudales.	CUMPLE
Certificado de póliza o póliza de seguro en los riesgos de robo y asalto de valores en tránsito, detallando la suma asegurada, la vigencia de la póliza, reasegurador y si contempla la cláusula de reposición inmediata.	CUMPLE
El oferente deberá presentar una declaración jurada indicando la cantidad de vehículos blindados con los que cuenta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE

CUARTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM N° 1 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES

PROSEGUR PARAGUAY S.A							
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA incluido si corresponde)**
1	84121806-001	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES, TOTAL DE RECAUDACIONES DIARIAS DE HASTA Gs. 55.000.000.-	MES	9	EVENTO	12.600.000.-	113.400.000.-
PRECIO TOTAL:							113.400.000.-

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A** a los efectos de evaluar económica y técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por **PROSEGUR PARAGUAY S.A** CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

Se recomienda reducir la cantidad solicitada de 9 meses a 8 meses, según nota de la Jefa del Dpto. de Tesorería, a fin de ajustar los plazos de contratación del servicio a la vigencia del contrato establecida en los Datos de la Contratación numeral 31 de la Carta de Invitación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

MEMO N° 396/2016

Memorando

PARA: **LIC. RAQUEL DUARTE**
Jefa, Unidad Operativa de Contrataciones, FCM-UNA.

DE: **C.P. NOELIA DUARTE ANDINO**
Jefa Dpto. de Tesorería, FCM-UNA

ASUNTO: **REMITIR INFORME**

FECHA: 18/04/2016

Con referencia al Servicio de transporte de Caudales, informo que lo solicitado requiere la cobertura de 8 meses, a partir del mes de mayo hasta el mes de diciembre del corriente.

Para su conocimiento y consideración.

Atentamente.-

Avda. Dr. Montero N° 658 - Teléfono: 423 706

QUINTO: En consideración a la Resolución **DNCP N° 849/2015** que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 se adjunta nota Nº 65/2016 del Departamento de Tesorería que detalla lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

NOTA Nº 65/2016

Asunción, 04 de mayo de 2016

Señora
Mgter Griselda Bispo Escobar – Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 656/2016, por el cual remite las notas del Comité de Evaluación de Llamados y MEMO UOC Nro. 470/16, solicitando la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos a y b.

Adjunto, listado con el detalle de los datos de las personas verificadas en las planillas de pagos de salarios (permanentes y/o contratos) y los registros encontrados en el SINARH.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

PA
C.P. Noelia Duarte Andino
Jefa Dpto. de Tesorería - FCM

A UOC
Para los fines pertinentes
04-05-16

Mgter. Griselda Bispo Escobar
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - U.N.A.

U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
04 MAY 2016
M.E. Nº 2262 Hora: 13:15
Recibido por: Lic. Lilith Camarazza
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2016 " SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID N° 304.062				
PROSEGUR PARAGUAY S.A				
NRO.	C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.	Punto B: Verificación en el SINARH.
1	5.511.133	RAUL ANIBAL REYNOSO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
2	1.047.544	MARIA DEL CARMEN SOSA	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
3	5.609.669	VICTOR GUSTAVO BACCINO DE ANGELI	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
4	3.930.940	LUIS FRANCISCO ARCE	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
5	7.378.704	MARTIN ALEJANDRO LOBRERO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.

PROSEGUR PARAGUAY S.A.

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, los Representantes: RAUL ANIBAL REYNOSO C.I. Nº 5.511.133, MARIA DEL CARMEN SOSA C.I. Nº 1.047.544, VICTOR GUSTAVO BACCINO DE ANGELI C.I. 5.609.669, LUIS FRANCISCO ARCE C.I. Nº 3.930.940 y MARTIN ALEJANDRO LOBRERO C.I. Nº 7.378.704 de la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) los Representantes: RAUL ANIBAL REYNOSO C.I. Nº 5.511.133, MARIA DEL CARMEN SOSA C.I. Nº 1.047.544, VICTOR GUSTAVO BACCINO DE ANGELI C.I. 5.609.669, LUIS FRANCISCO ARCE C.I. Nº 3.930.940 y MARTIN ALEJANDRO LOBRERO C.I. Nº 7.378.704 de la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los representantes de la empresa mencionada anteriormente cumplen con la capacidad legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 08/2016 **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 304062**, a la empresa:

PROSEGUR PARAGUAY S.A							
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA incluido si corresponde)**
1	84121806-001	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES, TOTAL DE RECAUDACIONES DIARIAS DE HASTA Gs. 55.000.000.-	MES	8	EVENTO	12.600.000.-	100.800.000.-
PRECIO TOTAL:							**100.800.000.-**

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADOS
PROSEGUR PARAGUAY S.A.	100.800.000

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 13:00 hs. a los 05 días del mes de mayo de 2016. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MANUEL BERNAL ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE ARISTIDES ARIAS MARTÍNEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARIA TERESA CORONEL AVALOS
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. LAURA MARÍA BEATRIZ OSORIO RISSO
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESOLUCIÓN D. N° 612/2016

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE DESIGNA AL PROF. DR. MIGUEL PORZIO SERRA, COMO DIRECTOR GENERAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS, A PARTIR DEL 02 AL 11 DE MAYO DE 2016, EN VIRTUD A LAS VACACIONES ORDINARIAS SOLICITADAS POR EL DR. JORGE GIUBI BOBEDA.----------

VISTO Y CONSIDERANDO:

- La nota de fecha 18 de abril de 2016, del Dr. Jorge Giubi Bobeda, Director General Asistencial, en la cual comunica el usufructo de sus vacaciones correspondientes al periodo 2015/2016, del 02 al 11 de mayo de 2016, al tiempo de solicitar la designación del Prof. Dr. Miguel Porzio Serra, como Director General Asistencial, mientras dure sus vacaciones.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art.1° **DESIGNAR** al Prof. Dr. **MIGUEL PORZIO SERRA**, como Director General Asistencial del Hospital de Clínicas, a partir del **02** al **11 de mayo de 2016**, en virtud a las vacaciones ordinarias solicitadas por el Dr. **JORGE GIUBI BOBEDA**.----------

Art.3° **COMUNICAR**, cumplir y archivar.----------

Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**
Secretaria de la Facultad

Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

C.C: Dirección General Asistencial, Dirección de Desarrollo y Talento Humano, Interesados, Archivo. **LBM/RGM/**a pm

Avda. Dr. Montero N° 658
Teléf. 480-081/481-549 FAX (595-21) 480-130
E-MAIL: fcm@med.una.py
Asunción – Paraguay

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Médicas
Dirección de Desarrollo y Talento Humano

Solicitud de Permisos

A

Asunción, ____de _____de 2015

Señor
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO Y TALENTO HUMANO.
Presente

El/La que suscribe Dr Jorge Arias Martinez funcionario de esta institución, en la cual se desempeña con funciones de Jefe de Sala de la Cátedra/Servicio/Dpto. ORL. Me dirijo a Ud. Con el fin de solicitarle el siguiente permiso:

MARQUE LA OPCION CORRESPONDIENTE:

PERMANENTE ☐
CONTRATADO ☐

☐ 01 ENFERMEDAD
☐ 02 MATERNIDAD
☐ 03 PATERNIDAD
☐ 04 LACTANCIA (Especificar horario)p
☐ 05 MATRIMONIO
☐ 06 DUELO — *Anexar Certificado* — o **Padres** o *Hermanos* o *Nietos* — o **Cónyuges** o *Abuelos* o *Suegros* — o **Hijos** o *Tios*
☐ 07 PARTICULARES
☒ 08 JUSTIFICADA — Enfer. Pariente ☐ Estudios ☑ Legales ☐ Otros ☐
☐ 09 Día Libre (Motivo: _____)
☐ 09 VACACIONES (Periodo _____)
☐ 10 INSALUBRIDAD (Periodo _____)

Verificado por
Fecha __/__/__

CANTIDAD DE DIAS 2 (dos) (_____)

DESDE 04/05/16 **HASTA** 05/05/16 **Horas desde** ____:____ **hasta** ____:____

OBS.:_____

FIRMA REEMPLAZANTE CI: _____ **FIRMA SOLICITANTE CI:** 431042

FIRMA SUPERVISOR **FIRMA JEFE**

DR. LUIS COSTAS GASTIABURO
PROF. TITULAR Y JEFE DE
OTORRINOLARINGOLOGIA
FCM/UNA REG 3676

DIRECCION DE DESARROLLO Y TALENTO HUMANO.

ENTRADA Nº 18151

FECHA: 02/05/16 HORA: _____

RECIBIDO POR: _____

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Médicas
Dirección de Desarrollo y Talento Humano

Solicitud de Permisos

Asunción, 02 de mayo de 20

Señor
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO Y TALENTO HUMANO.
Presente

El/La que suscribe Ma. Teresa Coronel Avalos. funcionario de esta institución, en la cual se desempeña con funciones de Administradora de la Cátedra/Servicio/Dpto. Administración FCM. Me dirijo a Ud. Con el fin de solicitarle el siguiente permiso:

MARQUE LA OPCION CORRESPONDIENTE:

- ☐ 01 ENFERMEDAD
- ☐ 02 MATERNIDAD
- ☐ 03 PATERNIDAD
- ☐ 04 LACTANCIA (Especificar horario)p
- ☑ 05 MATRIMONIO
- ☐ 06 DUELO — *Anexar Certificado* — o Padres, o Hermanos, o Nietos, o Cónyuges, o Abuelos, o Suegros, o Hijos, o Tíos
- ☐ 07 PARTICULARES
- ☐ 08 JUSTIFICADA — Enfer. Pariente ☐ Estudios ☐ Legales ☐ Otros ☐
- ☐ 09 Día Libre (Motivo: _____)
- ☐ 09 VACACIONES (Periodo _____)
- ☐ 10 INSALUBRIDAD (Periodo _____)

02 MAY 2016 5074 FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Verificado por:
Fecha: ___/___/___

CANTIDAD DE DIAS 5 (cinco)

DESDE 02/05/16 HASTA 06/05/16 Horas desde ___:___ hasta ___:___

OBS.: ⊗ 29/04/16 hasta 05/05/16

Carmen Ozorio
Administración
FCM/UNA

Lic. Ma. Teresa Coronel A.
Administradora
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

FIRMA REEMPLAZANTE CI: _____

FIRMA SOLICITANTE CI: 4.552.223

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA JEFE

Mgtra. Graciela Dispo Escobar
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA

DIRECCION DE DESARROLLO Y TALENTO HUMANO.

ENTRADA Nº _____

FECHA: ___/___/___ HORA: _____

RECIBIDO POR: _____

TASAS DEL REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
3500
00023050

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE MATRIMONIO

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - CAPITAL - DEPARTAMENTO CENTRAL - OFICINA Nº 02 - SEGUNDA SECCIÓN

Nº 1360714

OFICINA N°					
02.-					
OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Segunda Sección			29	Abril	2016
		TOMO DEL LIBRO		FOLIO N°	ACTA N°
		1		42	21

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESPOSO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
Gustavo Lorenzo Bogado Pintos	2.194.423
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Asunción 10 de Marzo de 1975	
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA ESPOSA	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
María Teresa Coronel Arabo	4.552.223
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Asunción, 2 de Diciembre de 1982	
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN: Asunción, 29 de Abril de 2016	
OBSERVACIONES	

La presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE
EMILIA CAROLINA VERON ARCE
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 145
Guillermo Arias Nº 832
Tel. 482.908
Asunción - Paraguay

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	LUGAR Y FECHA
	Asunción 29 Abril 2016

EJECUTOR	REVISOR	
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Luis J. Ortiz Borja
Oficial del Registro Civil

Luis J. Ortiz Borja
Oficial del Registro Civil

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS TIMBRADAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El presente Certificado de registro de matrimonio ha sido aprobado por Resolución Nº 33/2002, de fecha 1 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, del Ministerio de Justicia y Trabajo

Obs.: El presente certificado de registro de matrimonio perderá todo valor de instrumento público si en él se observan tachaduras, borrones o enmienda

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.